



ESPAÑA

10 ES	11 NÚMERO	15 Y
21	264.209	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	29-3-82	

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F24B 3/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
ESTUFA PARA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA MADERA.

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE RUIZ PEREZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Plaza de Julian Cantera, 15 ANGUCIANA (RIOJA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una es-
tufa para aprovechamiento de residuos de la madera, tales
como cortezas, virutas etc., de manera que estos desechos
5 se aprovechen para producir calor en un recinto amplio me-
diante su previa combustión.

En líneas generales la estufa se encuentra cons-
tituida por un bloque de material refractario de configura-
ción tubular cilíndrica, que cuenta con un estrechamiento
10 anular en su zona media exterior, de la que parten hacia el
interior unos conductos o toberas dispuestos en dirección
inclinada, equidistantes entre sí y que desembocan en la
propia zona de combustión u hogar, que se encuentra cons-
tituido por un estrechamiento interno del propio bloque.
15 En la zona inferior del bloque se ha previsto dos grandes
ventanas, una de ellas practicable mediante puerta para el
acceso de limpieza del horno y la otra de salida de humos
y del calor a la conducción general.

20 La zona interior superior del bloque presenta
una configuración troncocónica invertida hasta llegar ha-
cia la zona central cilíndrica o zona de combustión, de la
que se prolonga hacia abajo un ensanchamiento cilíndrico,
de cuyas paredes emergen radialmente unos nervios provis-
tos de escalonamientos superiores, sobre cuyos escalona-
25 mientos se asienta una placa discoidal o plato que es sus-
ceptible de poderse regular en altura mediante unos tacos
en los citados escalonamientos de apoyo. Para poder acceder
a la regulación de dicho plato se ha previsto además unas
30 ventanas en el bloque a una altura aproximada donde se en-

1 cuenta dispuesto el plato y que normalmente se encontrarán
cerradas por unas compuertas practicables.

5 Para ayudar a una mejor comprensión de las ca-
racterísticas del invento, se acompaña con la presente me-
moria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha represen-
tado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en sección dia-
metral del bloque de material refractario.

10 Por último la figura 2ª corresponde a una vis-
ta en planta superior del citado bloque que configura la
estufa objeto de la presente invención.

15 Como puede observarse, a tenor de los planos
comentados, la estufa para aprovechamiento de residuos de
la madera, se constituye mediante un bloque tubular 1 de
material refractario que es cilíndrico exteriormente y pre-
senta centralmente un canal anular 2. Interiormente en su
zona superior presenta una configuración troncocónica in-
vertida 3 que desemboca en una zona central cilíndrica 4
o cámara de combustión, seguida inferiormente por otra zona
20 cilíndrica 5 de mayor diámetro.

El bloque 1 presenta en su embocadura superior
un escalonamiento 6 sobre el que se asienta una tolva ci-
lindrica 7 provista en su embocadura de un abocardado 8.

25 La cámara cilíndrica interior 4 de combustión,
se comunica con el canal anular 2 exterior mediante una
serie de orificios radiales 9 inclinados desde la zona in-
terior elevándose hacia la zona exterior.

30 El ensanchamiento inferior 5 presenta unos ner-
vios radiales 10 salientes desde su pared, los cuales su-

1 periormente disponen de unos escalonamientos donde se asier
ta de manera regulable un plato 11 que es manejable desde
el exterior a través de unas ventanas 12 radialmente opues-
tas y que se encuentran obturadas normalmente por compuer-
5 tas.

La cámara 5 presenta además dos grandes ventan-
nas 13 y 14 diametralmente opuestas, estando la ventana 13
obturada mediante una puerta practicable 15, mientras la
10 ventana 14 actúa como medio de comunicación de la cámara 5,
con una cámara de residuos 16 de la que parte a su vez una
conducción 17 de calor y humos para repartirse por el re-
cinto a calentar.

15 A base de esta constitución, el funcionamiento
de la estufa objeto de la presente invención, es como a
continuación se indica:

Los residuos son introducidos por la tolva 7
que llegará por gravedad hasta el plato 11 realizándose la
combustión por encima de él y concretamente en la cámara
4 provista de los orificios de aireación 9. El plato 11
20 que es de material refractario puede ser graduado en altu-
ra a través de las ventanas practicables 12 mediante la
disposición de unos tacos de mayor o menor altura entre el
citado plato 11 y los escalonamientos superiores de los
nervios 10 previstos en la cámara inferior 5.

25 La ventana inferior 13 con su puerta 15 practi-
cable sirve para la limpieza de los residuos de la combus-
tión, mientras que la ventana 14 comunica a la cámara 5 pa-
ra la salida de humos y como cámara de residuos o ceniza,
de la que parte a su vez el conducto 17 que repartirá el
30 calor por el recinto a calentar.

1

La estufa así constituida, cuenta con la gran ventaja de su economía, ya que está fabricada en un sólo bloque de material refractario y en ella pueden quemarse los subproductos o desperdicios de la madera que serán de escaso valor.

5

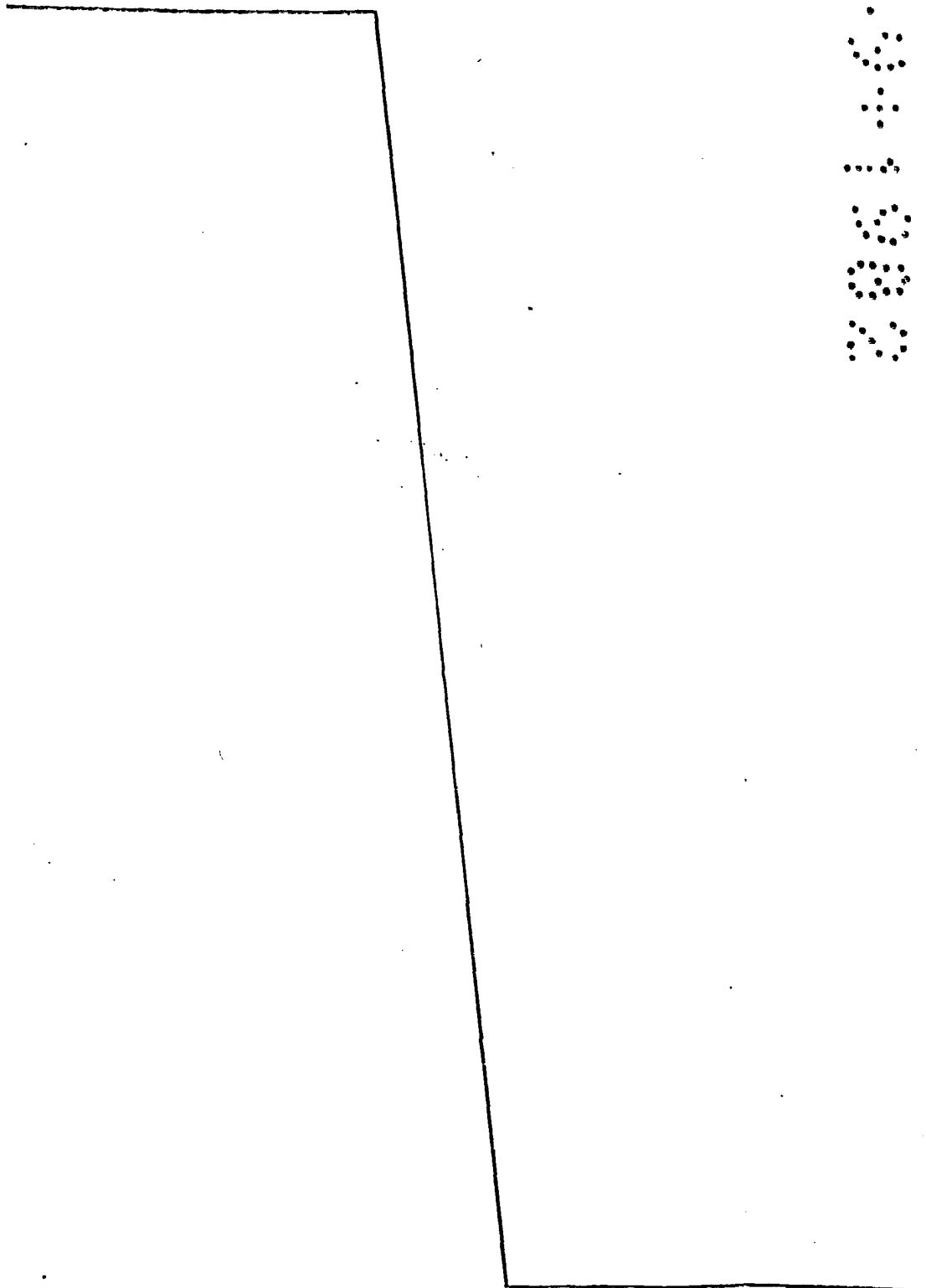
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- ESTUFA PARA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA
MADERA, que esencialmente se caracteriza por constituirse
mediante un bloque tubular de material refractario, cilíndri-
co exteriormente con un canal anular central, mientras que
5 interiormente presenta una zona superior troncocónica inver-
tida, continuada por una corta zona central cilíndrica y otra
zona inferior también cilíndrica y de mayor diámetro, habien-
dose previsto en la embocadura superior un escalonamiento pa-
ra el acoplamiento de una tolva de carga, comprendiendo, ade-
10 más una serie de orificios radialmente inclinados que comuni-
can la zona interior cilíndrica o cámara de combustión con
el canal anular exterior, mientras que la zona inferior dis-
pone de unos nervios que emergen radialmente de su pared y
que presentan superiormente unos escalonamientos para el po-
15 sicionamiento de un plato de material refractario, cuyo posi-
cionamiento es regulable en altura con respecto a la cámara
de combustión a través de ventanas practicables diametralmen-
te opuestas realizadas en el bloque tubular y a la altura de
los escalonamientos de los nervios radiales, presentando ade-
20 más la pared de la zona inferior dos ventanas diametralmente
opuestas, una obturable prevista para acceder a la limpieza
de los residuos de la combustión, y la otra para su comuni-
cación con una cámara de residuos o cenizas de la que parte
la conducción de calor que se repartirá por el recinto a ca-
25 lentar.

 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
ESTUFA PARA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA MADERA.

1

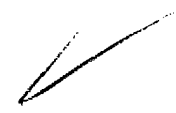
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 29 marzo 1.982

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30



FIG. 1
A-B

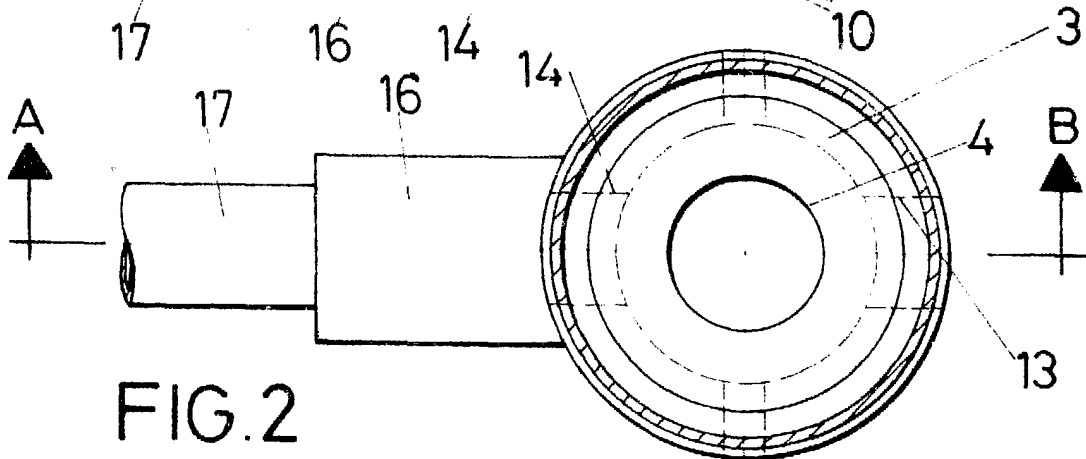
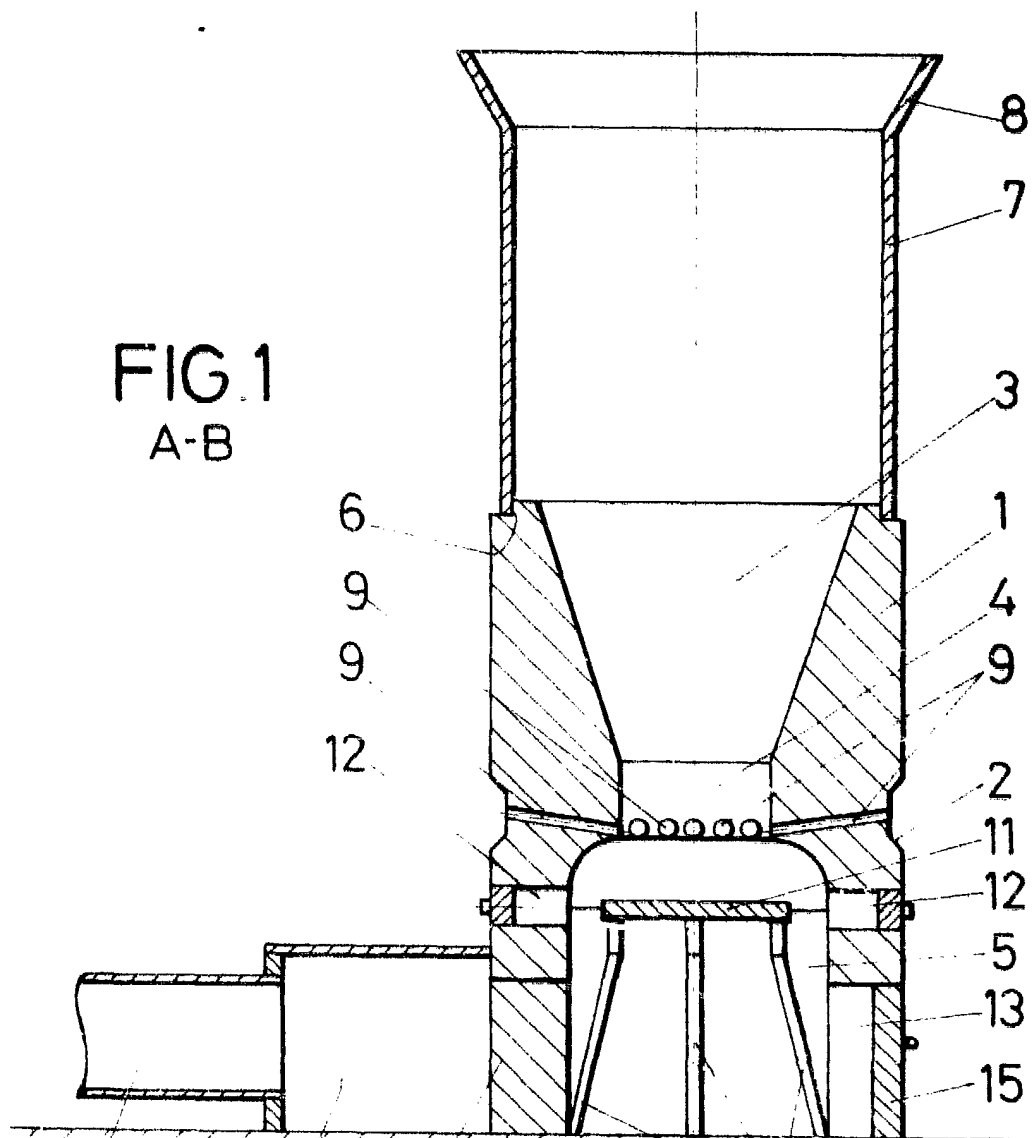


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Mayo de 1962

BERNARDO UNGRIA

P. P.